ESCRITURA NUMERO 2.327

CONSTITUCION DE COMPANIA TRANSPORTE

0000 1

LIVIANO IMANTAG CIA LTDA.

CUANTIA: $ 450,00

OTORGAN: SEÑORES PATRICIA VERONICA ANRRANGO TUQUERES,

DIEGO MIGUEL BEDON FLORES Y OTROS

Se dio cuatro copias

XXXXXXX

En la ciudad de Ibarra, día jueves veintinueve de junio del año dos mil seis, ante mi Doctor Gilberto Posso López, Notario Público Primero de éste Cantón, comparecen los señores: Patricia Verónica Anrrango Túquerez, estado civil soltera; Diego Miguel Bedón Flores, de estado civil soltero; Oliva Eugenia Bedón Flores, soltera; Juan Celiano Bedón Flores, soltero; Osman Denis Enríquez Cadena, casado; Walter Yankel Enríquez Cadena, soltero; María Lita Quilca, casada, Segundo Heliodoro Oña Espin casado, José Matías Orbes Gómez, soltero, Segundo Germán Picoasi Santacruz, casado, José Antonio Orbes Escudero, casado, Víctor Hugo Sánchez Bravo, soltero, Dolores Lizeth Sánchez Bravo, casada, Víctor Hugo Sánchez Rojas, casado, y, María Eloisa Liquinchana Araque, casada, mayores de

edad, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de ésta ciudad a quienes les conozco de le que doy fe y conocidos por mi el Notario de lo que doy y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR **NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen por sus propios derechos en al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Uno.- ANRRANGO TUQUEREZ PATRICIA VERÓNICA, soltera Cédula de ciudadanía número 171927464-7; Dos.- BEDON FLORES DIEGO MIGUEL, de estado civil soltero, cédula de ciudadanía número 100244336-2 ; Tres.- BEDON FLORES OLIVA EUGENIA, soltera; Cédula de ciudadanía número 100014620-7; Cuatro.- BEDON FLORES JUAN CELIANO, soltero, cédula de ciudadanía número 100213476-3; Cinco.- ENRIQUEZ CADENA OSMAN DENIS, de estado civil casado, cédula de ciudadanía número 100175866-1; Seis.- ENRIQUEZ CADENA WALTER YANKEL, soltero Cédula de ciudadanía número 100235325-6; Siete.- LITA QUILCA MARIA, casada, Cédula de ciudadanía número 100031663-6, ocho.- OÑA ESPIN SEGUNDO HELIODORO, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 100190471-1; nueve.- ORBES GÓMEZ JOSÉ MATÍAS, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía Número 171912194-7; Diez.- PICOASI SANTACRUZ SEGUNDO GERMÁN, de estado civil casado, cédula de ciudadanía Número 100131892-0; Once.- ORBES ESCUDERO JOSE ANTONIO, casado, Cédula de ciudadanía número

100108631-1; Doce.- SÁNCHEZ BRAVO VÍCTOR HUGO, de estado civil soltero, cédula de ciudadanía Número 100213830-1; Trece- SÁNCHEZ BRAVO DOLORES LIZETH, casada, Cédula de ciudadanía número 100267118-6; Catorce.- SÁNCHEZ ROJAS VÍCTOR HUGO, casado, Cédula de ciudadanía número 100061366-9.- Quince.- LIQUINCHANA ARAQUE MARIA ELOISA, casada, con cédula de ciudadanía número 100154344-4. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la parroquia Imantag, del Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá, a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Uno.- Nombre.-** El nombre de la compañía es " COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO IMANTAG CÍA. LTDA.- **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la parroquia Imantag, del Cantón Cotacachi. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía será el siguiente: Prestar el servicio de transporte de carga liviana, dentro del cantón Cotacachi y a los lugares que lo Solicitaren los usuarios, de conformidad a las

autorizaciones que para el efecto dicten los correspondiente Organismos de tránsito y Transporte Terrestre. La compañía podrá importar, exportar, representar y distribuir toda clase de vehículos, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios de toda marca, sean nacionales o extranjeros. La compañía podrá instalar y administrar servicio mecánico, lubricación y mantenimiento en general de los automotores que presten sus servicios en la Compañía, incluyendo el servicio de surtidores o bombas de gasolina, diesel o cualquier otro combustible. Adquirir, gravar, enajenar, bienes muebles e inmuebles y efectuara las actividades indispensables que permitan la superación económica y social de sus accionistas; Propender el mejoramiento del parque automotor para ofrecer un eficiente servicio en la transportación; y, Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las Leyes ecuatorianas que tengan relación con su actividad.- **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **Titulo II.- Del capital.- Artículo Quinto.~ Capital y Participaciones.-** El Capital social es de cuatrocientos cincuenta dólares americanos, dividido en quince participaciones de treinta dólares de valor nominal cada una.- **Título III.- Del**

gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de socios, y su administración al gerente y al presidente.- **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto a aquel en el que se celebre la reunión, o mediante nota escrita dirigida a la dirección registrada por cada socio con ocho días de anticipación. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo .- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley le confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo Primero.- Junta**

universal.-No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.**- El presidente será nombrado por la Junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: Uno.- Presidir las reuniones de junta general alas que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- Dos.- Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio.- Tres.- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la Compañía.**- El gerente será nombrado por la junta general por un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: Uno.- Convocar a las reuniones de junta general.- Dos.- Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente las actas respectivas.-

Tres.- Suscribir con el presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio.- Cuatro.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.- Cinco.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **Título IV.- Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo a la misma Ley.- CUARTA.- APORTES.-

Nombre socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participación
ANRRANGO TUQUERREZ PATRICIA	30.00	30.00	1
BEDON FLORES DIEGO	30.00	30.00	1
BEDON FLORES OLIVA	30.00	30.00	1
BEDON FLORES JUAN CELIANO	30.00	30.00	1
ENRIQUEZ CADENA OSMAN	30.00	30.00	1
ENRIQUEZ CADENA WALTER	30.00	30.00	1
LITA QUILCA MARIA	30.00	30.00	1
ORBES ESCUDERO JOSE ANTONIO	30.00	30.00	1
OÑA ESPIN SEGUNDO	30.00	30.00	1
ORBES GOMEZ JOSE MATIAS	30.00	30.00	1
PICOASI SANTACRUZ GERMAN	30.00	30.00	1
LIQUINCHANA ARAQUE MARIA E	30.00	30.00	1
SANCHEZ BRAVO VICTOR HUGO	30.00	30.00	1
SANCHEZ BRAVO DOLORES	30.00	30.00	1
SANCHEZ ROJAS VICTOR HUGO	30.00	30.00	1
	$ 450.00	$450.00	5

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero, del estatuto, se designa como Presidente al señor Segundo Oña Espín y como Gerente de la misma al señor Víctor Hugo Sánchez Bravo.- DISPOSICION ESPECIAL.- Los Permisos de Operación que reca la compañía, para la prestación del Servicio de Transporte de carga liviana,

serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La Reforma al Estatuto , aumento o cambio de socios u unidades variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestres, lo efectuará la Compañía , previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres.- La Compañía en todo lo relacionado y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente, a su Reglamento General de Aplicación y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos de tránsito y transporte competentes.- Los Permisos autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, sus Consejos Provinciales , para el servicio de transporte público en el territorio de la República en sus diferentes modalidades, ya sea que los titulares de aquellos permisos, sean personas naturales o jurídicas, no se expiden a título de propiedad y por lo tanto no son susceptibles en ningún caso de préstamo, cesión o venta. La compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las Leyes, normas, reglamentos de la materia y las resoluciones que sobre esta actividad dicte el Consejo Nacional de Tránsito y los resoluciones que sobre esta actividad dicte el Consejo Nacional de Tránsito y los Consejos Provinciales de Tránsito.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Carlos Espinosa para que a su nombre solicite a la Superintendencia o a su delegado la

aprobación del contrato contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. f) Carlos E. Espinosa.- Doctor Carlos Espinosa Larreátegui.- Matrícula CAP. Número dos mil trescientos ochenta y cuatro.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas dicen ; que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto.- De todo lo que doy fe.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

Patricia Verónica Anrrango Túquerez

C.C. 1719274674-7

C.V. 111753

Diego Miguel Bedón Flores

C.C. 1002443362

C.V. 110-0001

Oliva Eugenia Bedón Flores

C.C. 100014620-7

C.V. 130-0001

Juan Celiano Bedón Flores

C.C. 100213476-3

C.V. 111-0001

Osman Denis Enríquez Cadena

C.C. 100175866-1

C.V. 159-0017

Walter Yankel Enríquez Cadena

C.C. 100235325-6

C.V. 161-0017

María Lita Quilca

C.C. 100031663-6

C.V. 247-0003

Segundo Heliodoro Oña Espin

C.C. 100190471-1

C.V. 73-0004

00000 6

José Matías Orbes Gómez

C.C. 171912194-7

C.V. 131860

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

Segundo Germán Picoasi Santacruz

C.C. 100131892-0

C.V. 168-0004

José Antonio Orbes Escudero

C.C. 10010863 1-1

C.V. 91-0004

Víctor Hugo Sánchez Bravo

C.C. 100213830-1

C.V. 48-0005

Dolores Lizeth Sánchez Bravo

C.C. 100267118-6

C.V. 80-0005

Víctor Hugo Sánchez Rojas

C.C. 100061366-9

C.V. 71-0005

María Eloisa Liquinchana Araque

C.C. 100154344-4

C.V. 157-0003

El Notario

00000 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7088838
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESPINOSA LARREATEGUI CARLOS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/04/2006 3:48:55 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO IMANTAG CIA. LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 24/06/2006

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 018-DIR-2006-CNTTT

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ingresos Nos. 737 y 738 de 30 de Enero de 2006, los señores Víctor Sánchez y otros en sus calidades de accionistas de la Compañía en Formación "IMANTAG", ingresan a este Organismo, la providencia dentro del Recurso de Amparo propuesto.

Que el Juez Octavo de lo Civil de Imbabura, mediante providencia de 08 de Febrero del presente año, resuelve: "Acepta el recurso o acción de Amparo Constitucional, propuesto por los señores Víctor Hugo Sánchez Bravo, José Matías Orbes Gómez y Segundo Heliodoro Oña Espín, y se dispone que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, reciba la documentación de la Compañía en Formación denominada "Compañía de Transporte Liviano Imantag Cia. Ltda. Y siga el trámite previsto en la Ley, emitiendo el dictamen o informe al que se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y los artículos 13, literal c) y 253 del Reglamento a la Ley de Tránsito, para que la Compañía en formación pueda continuar efectuando los trámites pertinentes, para su constitución jurídica. Sin costas ni honorarios que regular. Hágase saber."

Que la Coordinación de Asesoría Jurídica con Informe No. 023-CAJ-2006-CNTTT de 03 de Febrero de 2006, recomienda al Directorio avoque conocimiento la resolución del Juez Octavo de lo Civil de Imbabura.

En uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

1. AVOCAR CONOCIMENTO LA RESOLUCION DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE IMBABURA, MEDIANTE PROVIDENCIA DE 08 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, RESUELVE: "ACEPTA EL RECURSO O ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL, PROPUESTO POR LOS SEÑORES VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ BRAVO, JOSÉ MATÍAS ORBES GÓMEZ Y SEGUNDO HELIODORO OÑA ESPÍN, Y SE DISPONE QUE EL CONSEJO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES, RECIBA LA DOCUMENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN DENOMINADA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO IMANTAG CIA. LTDA. Y SIGA EL TRÁMITE PREVISTO EN LA LEY, EMITIENDO EL DICTAMEN O INFORME AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 144 Y 145 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES Y LOS ARTÍCULOS 13, LITERAL C) Y 253 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE TRÁNSITO, PARA QUE LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN PUEDA CONTINUAR EFECTUANDO LOS TRÁMITES PERTINENTES, PARA SU CONSTITUCIÓN JURÍDICA. SIN COSTAS NI HONORARIOS QUE REGULAR. HÁGASE SABER."

RESOLUCION No. 018-DIR-2006-CNTTT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO IMANTAG CIA. LTDA.

2. SE ENCARGA AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO ANALIZAR ESTE PROCESO, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA RESPONSABILIDADES Y SE SANCIONE A LOS FUNCIONARIOS COMPROMETIDOS DRASTICAMENTE.

3. COMUNICAR A LA COORDINACION DE ASESORIA JURIDICA Y A LOS INTERESADOS PARA QUE SE CONTINUE CON EL TRAMITE PERTINENTE.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Mayo de 2006.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES ECUADOR PRESIDENCIA

Dr. Pedro Cornejo Calderón
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Lo certifico,

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES ECUADOR SECRETARIA GENERAL

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTREGRACION DE CAPITAL

Ibarra, 29 de JUNIO del 2006.

A quien interese:

Mediante comprobante de depósito Nro. 985776672, el (la) COMPANIA DE TRANSPORTE LIVIANO IMANTAG CIA. LTDA, consignó en este Banco un depósito de 450.00 (cuatrocientos CINCUENTA) para INTEGRACIÓN DE CAPITAL de COMPANIA DE TRANSPORTE LIVIANO IMANTAG CIA. LTDA. el 18 de MAYO del 2006, el cual se encuentra vigente hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectúa a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
ANRRANGO TUQUEREZ PATRICIA	30.00
BEDON FLORES DIEGO	30.00
BEDON FLORES OLIVA	30.00
BEDON FLORES JUAN CELIANO	30.00
ENRIQUEZ CADENA OSMAN	30.00
ENRIQUEZ CADENA WALTER	30.00
LITA QUILCA MARIA	30.00
ORBES ESCUDERO JOSE ANTONIO	30.00
OÑA ESPIN SEGUNDO	30.00
ORBES GOMEZ JOSE MATIAS	30.00
PICOASI SANTACRUZ GERMAN	30.00
LIQUINCHANA ARAQUE MARIA E	30.00
SÁNCHEZ BRAVO VICTOR HUGO	30.00
SÁNCHEZ BRAVO DOLORES	30.00
SÁNCHEZ ROJAS VICTOR HUGO	30.00
TOTAL	450.00

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A
AGENCIA ATAHUALPA

JUAN JOAQUIN FRANZ FIERRO
GERENTE DE AGENCIA
AGENCIA ATAHUALPA- IBARRA

00000 9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171927464-7
ANRRANGO TUQUERREZ PATRICIA VERONICA
IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG
01 JULIO 1982
002- 0158 00095 F
IMBABURA/ COTACACHI
1982

ECUATORIANA***** V4444V4442
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MIGUEL ANGEL ANRRANGO
MARIA ANA TUQUERREZ
QUITO 09/08/2005
09/08/2017
E 1430406

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004 1117553

1719274647 0002- 116
ANRRANGO TUQUERREZ PATRICIA VERONICA
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
SANCION Multas= 8 Cost.Rep= 8 Tot.= 16
TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA
00000003 25/04/2005 08:28:19

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

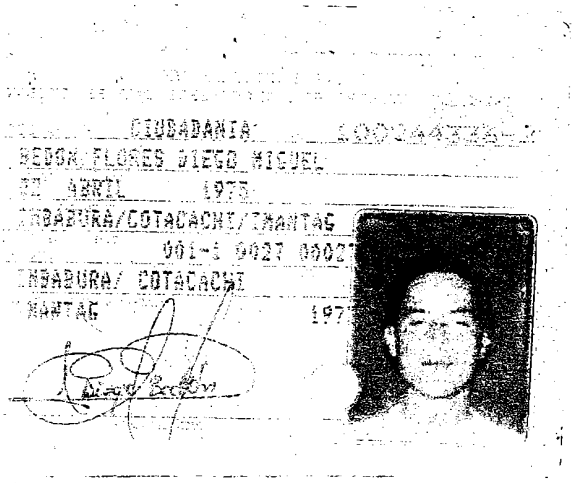
CIUDADANIA
BEDON FLORES DIEGO MIGUEL
IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG
IMBABURA/ COTACACHI
IMANTAG

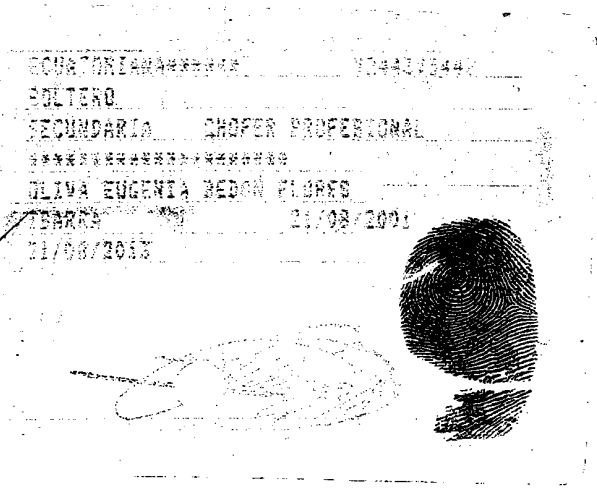
SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
OLIVA EUGENIA BEDON FLORES
31/08/2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

110 - 0001
NUMERO

1002443362
CEDULA

BEDON FLORES DIEGO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

COTACACHI
CANTON

IMANTAG
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

(3)

0000010

CIUDADANIA 1000146207-7

BEDON FLORES OLIVA EUGENIA

IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG

26 ABRIL 1940

001-2 0069 00137 F

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1940

ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO E BEDON

ROSA MARIA FLORES

IBARRA 15/07/2003

15/07/2015

0068666

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 0001 NUMERO

1000146207 CEDULA

BEDON FLORES OLIVA EUGENIA APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA

COTACACHI CANTON

IMANTAG PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

(4)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100213476-3

BEDON FLORES JUAN CELIANO
NOMBRES Y APELLIDOS

IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG
LUGAR DE NACIMIENTO

27 SEPTIEMBRE 1971
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0026 00089 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

IMBABURA/ COTACACHI
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

IMANTAG 1971

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2333V2222
NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SUPERIOR PROFES.2DA.ENSEÑANZA
INSTRUCCION PROF/OCUP

****
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

OLIVA EUGENIA BEDON FLORES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA 01/06/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

01/06/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0107261
Imb.

FECHA DE EXPEDICION

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111 - 0001 1002134763
NUMERO CEDULA

BEDON FLORES JUAN CELIANO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA COTACACHI
PROVINCIA CANTON

IMANTAG
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

(5)

00000011

CIUDADANIA 100175866-1

ENRIQUEZ CADENA OSMAN DENIS

21 DICIEMBRE 1.967

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUARE

01 1 022 00022

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 68

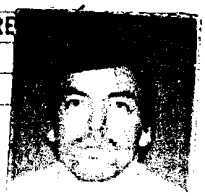

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

ECUATORIANA****** V4343V4442

CASADO SANCHEZ BRAVO SONIA MARGARITA

SUPERIOR COMERCIANTE

MIGUEL ENRIQUEZ

MARIA CADENA

QUITO 7/05/98

07/05/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

159 - 0017 NUMERO

1001758661 CEDULA

ENRIQUEZ CADENA OSMAN DENIS
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA

IBARRA CANTON

SAN FRANCISCO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Tribunal Supremo Electoral

(6)

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 100235325-6

ENRIQUEZ CADENA WALTER YANKEL

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

13 SEPTIEMBRE 1974

002- 0386 01571 M

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1974

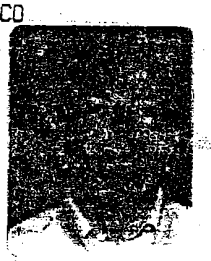

ECUATORIANA****** E1333I2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ P

MARIA MAGDALENA CADENA M

IBARRA 12/01/2004

12/01/2016

FORMA No. REN lmb 0093084

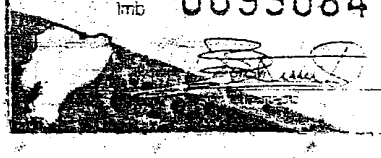

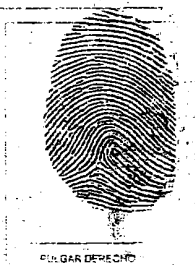

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

161 - 0017
NUMERO

1002353256
CEDULA

ENRIQUEZ CADENA WALTER YANKEL
APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA
CANTON

SAN FRANCISCO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000012

CIUDADANIA 100031663-6

LITA QUILCA MARIA

20 JULIO 1.939

IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG

01 2 135 0026

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 39

NOTARIA ... CANTON IBARRA

ECUATORIANA****** V4444V4444

CASADO LUIS RAMOS

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE MANUEL LITA

MARIA MANUELA QUILCA

IBARRA 15-07-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

17348

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

247 - 0003 NUMERO

1000316636 CEDULA

LITA QUILCA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA

COTACACHI CANTON

IMANTAG PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

(8)

CIUDADANIA 100190471-1
ONA ESPIN SEGUNDO HELEODORO
IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG
19 JULIO 1969
002-1 0100 00062 M
IMBABURA/ COTACACHI
IMANTAG 1969

ECUATORIANA****** V4444I2448
CASADO RAMOS LITA BLANCA MARIA
PRIMARIA JORNALERO
ANGEL RAFAEL ONA TOAPANTA
MARIA SARA ESPIN
IBARRA 26/01/2005
26/01/2017
0144848

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

73 - 0004
NUMERO

1001904711
CEDULA

ONA ESPIN SEGUNDO HELEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

COTACACHI
CANTON

IMANTAG
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000019

CIUDADANIA 1719121194-7

ORBES GOMEZ JOSE MATIAS

IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG

17 ENERO 1981

001- 0017 00017 M

IMBABURA/ COTACACHI

IMANTAG 1981

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

ECUATORIANA****** E333 V4I2

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE ANTONIO ORBES CORDERO

MARIA T GOMEZ

QUITO

17/03/2015

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION 1131860

Elecciones 17 de Octubre del 2004

1719121194 7 0224 265

ORBES GOMEZ JOSE MATIAS

PICHINCHA	QUITO
CHILLOGALLO	CHILLOGALLO

SANCION Multa= 4 Cost.Rep= 8 Tot.= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA

00000056 22/12/2005 15:35:48

(10)

CIUDADANIA 100131892-0
PICUASI SANTACRUZ SEGUNDO GERMAN
IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN
07 DICIEMBRE 1962
002-2 0090 00977 M
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1962

ECUATORIANA****** E3344V2244
CASADO MARIA A DE LA CRUZ
PRIMARIA JORNALERO
RAFAEL PICUASI
DOLORES SANTACRUZ
IBARRA 15/07/2003
15/07/2015
0068633

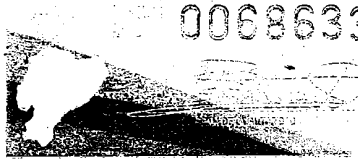

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

168 - 0004
NUMERO

1001318920
CEDULA

PICUASI SANTACRUZ SEGUNDO GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

COTACACHI
CANTON

IMANTAG
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Tribunal Supremo Electoral

11 0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100108631-1

ORBES ESCUDERO JOSE ANTONIO

NOMBRES Y

01 FEBRERO 1.959

IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 039 0006

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 59

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

ECUATORIANA****** A1333A1222

CASADO MARIA TRANSITO GOMEZ

PRIMARIA JORNALERO

MATIAS ORBES

MARIA TRANSITO ESCUDERO

IBARRA 27/05/98

27/05/2010

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

91 - 0004
NUMERO

1001086311
CEDULA

ORBES ESCUDERO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

COTACACHI
CANTON

IMANTAG
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

(2)

CIUDADANIA 1002138830-1
SANCHEZ BRAVO VICTOR HUGO
IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG
22 NOVIEMBRE 1970
001-1 0195 00008 M
IMBABURA/ COTACACHI
IMANTAG

ECUATORIANA***** E3333I2222
SOLTERO
SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO
VICTOR HUGO SANCHEZ ROJAS
GLORIA AZUCENA BRAVO RIVERA
IBARRA 01/12/2003
01/12/2015
0086687

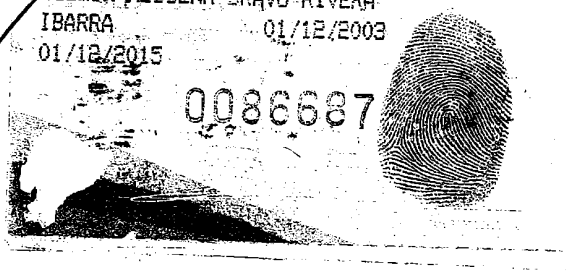

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

49 - 0005
NUMERO

1002138301
CEDULA

SANCHEZ BRAVO VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

COTACACHI
CANTON

IMANTAG
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

(13)

0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1002671186-5

SANCHEZ BRAVO DOLORES LIZETH

IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL

SEXO

IMBABURA COTACACHI

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

IMANTAG

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

ECUATORIANA

NACIONALIDAD

CASADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

INSTRUCCION

HIJO DE HUGO SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CLEMENTINA BRAVO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0116661

ANDRADE BONILLA EDISON J.

IND. DACT.

ESTUDIANTE

PROFESION

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

80 - 0005
NUMERO

1002671186
CEDULA

SANCHEZ BRAVO DOLORES LIZETH
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

COTACACHI
CANTON

IMANTAG
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

(14)

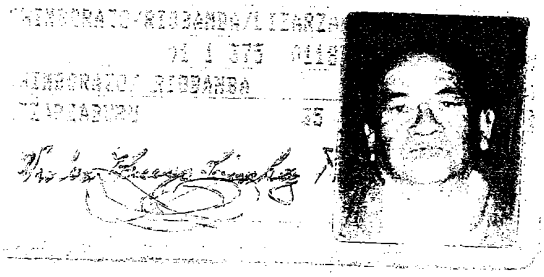

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

71 - 0005
NUMERO

1000613669
CEDULA

SANCHEZ ROJAS VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

COTACACHI
CANTON

IMANTAG
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000016 (15)

CIUDADANIA 100154344-4
LIQUINCHANA ARAQUE MARIA ELOISA
IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG
03 JULIO 1963
001-2 0188 00375 F
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1963

ECUATORIANA****** V3343V4444
CASADO SEGUNDO TAMBACO DE LA CRUZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE MARIA LIQUINCHANA
ALEGRIA ARAQUE
IBARRA 07/10/2003
07/10/2015
0079440

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157 - 0003 NUMERO
1001543444 CEDULA
LIQUINCHANA ARAQUE MARIA ELOISA APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA PROVINCIA
COTACACHI CANTON
IMANTAG PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta TERCERA COPIA que sello, signo y firmo en Ibarra, a veintinueve de junio del año dos mil seis.-

El Notario

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.09.004288, dictada por la Superintendencia de Compañías el 13 de octubre del 2009, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO IMANTAG CIA LTDA, otorgada ante el suscrito Notario el 29 de junio del 2006, lo dispuesto en dicha Resolución, es decir la aprobación de Constitución de dicha Compañía en los términos constantes de la escritura pública que antecede.- Ibarra, 20 de octubre del 2009.- De todo lo que doy fe.-

El Notario

NOTARIA PRIMERA DEL CAN. IBARRA

N.P.P.I
G.P.L.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO IMANTAG CIA. LTDA., en el Libro de:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2303.- Inscripción No. 51

Lunes, 26 de Octubre del 2009, 9:26:05

EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ASESOR: MARISOL MURIEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN COTACACHI
Dr. Marco Muñoz Proaño
REGISTRADOR
RUC: 1704138815001
Imbabura-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000017

0027078

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

Quito, 27 OCT 2009

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO IMANTAG CIA. LTDA.**., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vàsquez
SECRETARIO GENERAL